

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

252**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 410 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Trujillo Ruiz, contra don José Pino Barragán, “Maseru 2008, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de doña Sonia Trujillo Ruiz, condeno solidariamente a “Maseru 2008, Sociedad Limitada”, y don José Pino Barragán a que la abone la cantidad de 3.752,52 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Pino Barragán y “Maseru 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.199/12)